PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N°. 179

San Juan Bautista Misiones, 27 de setiembre de 2010.-

VISTO: El Acta N° 35 de fecha 21 de setiembre de 2010, de la Sesión del Consejo de Administración, por el cual se autoriza el llamado por la vía de excepción del servicio de internet para la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo solicitado por el Jefe de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, es necesario efectuar los procesos del llamado por la vía de excepción de la contratación del servicio de internet para la Circunscripción Judicial de Misiones, en atención a que ya se han agotado todas las instancias que corresponden a una contratación directa, siendo efectuado dos licitaciones que han sido declarado desiertas en ambas ocasiones por no haberse presentado ningún oferente a concursar.----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/03, Inc. f en el cual se establece que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de licitación pública o por concurso de ofertas en los casos que se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.----------

Que, en este contexto, ya se han efectuado dos llamados sin resultado alguno por no concursar ningún oferente, es decir, en ambos casos se ha declarado desierto el llamado, siendo invitadas las empresas, como también publicado en el portal de Contrataciones, como corresponde, conforme lo acreditan las Resoluciones N° 79 de fecha 7 de mayo de 2010 y N° 133 de fecha 21 de julio de 2010. ----------

Que, el servicio de Internet es indispensable para el funcionamiento de esta Circunscripción Judicial, ya que varios de los sistemas jurisdiccionales y todos los sistemas administrativo–financieros están sujetos a los servicios de la red de Internet, por lo que urge resolver el sistema de llamado del mismo.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el llamado por la vía de excepción del siguiente servicio, conforme al Art. 33 de la Ley 2051/03, inciso f, conforme a lo justificado en el exordio de la presente resolución, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, de acuerdo al siguiente detalle:
Servicio: Servicio de Internet para la Circunscripción Judicial de Misiones

Art. 2°: **REMITIR** una copia de la presente a la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS del Ministerio de Hacienda, para los fines pertinentes.----------

Art. 3°: **ANOTAR,** registrar, notificar. ----------

Abog. Victor Daniel Rodriguez Lescano
Miembro

Abog. LUCIO ISMAEL PORTILLO MENDOZA
Miembro

ANTE MÍ: Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria